



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **441** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR
Piura, **19 JUL 2018**

VISTOS: El Oficio N° 234-2018/GRP-PECHP-406000 de fecha 16 de julio de 2018 y Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA – PR de fecha 01 de enero de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305 establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencias, sujetándose a la Constitución y a las Leyes de Desarrollo Constitucional respectivas;

Que, el Numeral 3.6.1., parte in fine, de las Disposiciones Específicas del Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, dispone que el 'encargo' se formaliza con la resolución del Titular de la Entidad; asimismo, el Numeral 3.6.2. de las acotadas Disposiciones Específicas establece que el encargo de funciones es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, mediante Oficio de la referencia, el Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura, solicita autorización para hacer uso físico de vacaciones en el periodo comprendido desde el 23 de julio al 06 de agosto del año en curso, motivo por el cual resulta necesario encargar dichas funciones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designó al Ing. JUAN LUIS SILVA GARCÍA en el cargo de Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del 23 de julio del presente año, las funciones inherentes al cargo de Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura, al Econ. **HERNÁN ENRIQUE SALDARRIAGA GIRÓN**, en adición a sus funciones, en tanto dure la ausencia temporal de su titular Ing. **JUAN LUIS SILVA GARCÍA**, motivado por goce vacacional, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL

